



**1. SEGURIDAD
VIAL Y
ADICCIONES
RELACIONADAS
CON EL TRABAJO**

DROGAS Y EFECTOS EN LA CONDUCCIÓN

Tanto el alcohol como las drogas de abuso como, por ejemplo, el cannabis, el hachis, la cocaína, las anfetaminas, el éxtasis o la heroína producen una alteración de las capacidades necesarias para la conducción de forma segura.

Desde la DGT informan de los distintos efectos que tiene el consumo de drogas en la conducción², así:

- **El cannabis** produce una alteración de la percepción lo que puede dar lugar a distracciones, también genera lentitud en las respuestas, somnolencia y una falsa sensación de seguridad en la conducción.
- **La cocaína** genera una “menor percepción del riesgo, la sobrevaloración de las propias capacidades, la impulsividad, la agresividad, la trasgresión de las normas y las alteraciones perceptivas y atencionales.”
- **Éxtasis:** “sustancia de tipo alucinógeno, afecta negativamente a la conducción sobre todo por las alteraciones perceptivas y atencionales que provoca. es importante destacar la posible aparición de los llamados flashbacks, que son episodios en los que se reviven los efectos de la droga varias horas después de que esta hubiera dejado de producirlos. Dado que ocurren cuando el conductor ya no tiene la impresión de estar bajo la influencia de la droga, suelen cogerlo desprevenido y resultan ser muy peligrosos para la seguridad.”
- **Ácido Lisérgico (LSD):** provoca “graves alteraciones perceptivas y emocionales y flashbacks. Las alteraciones pueden llegar a prolongarse hasta unas 10-12 horas, por lo que la capacidad para conducir no será la adecuada durante un prolongado periodo de tiempo.”
- **Anfetaminas:** lo que las hace peligrosas para la conducción es que “disminuyen de la sensación de fatiga y del sueño, se produce una sobrevaloración de las propias capacidades, alteraciones en los movimientos y comportamientos violentos contra los otros conductores.”
- **Heroína:** con el consumo de heroína se “puede experimentar un intenso shock en un primer momento, sufrir convulsiones. Genera comportamiento arriesgado e incluso violento y la visión puede quedar afectada.”
- **Tabaco:** “Fumar mientras se conduce provoca frecuentes distracciones. Además, el humo del tabaco que se acumula en el vehículo puede provocar fatiga ocular y disminuir la capacidad de reacción. Fumar mientras se conduce repercute muy negativamente en la atención, provocando frecuentes y peligrosas distracciones durante la conducción: buscar el cigarrillo y el mechero, encenderlo, inhalar, volcar la ceniza en el cenicero, apagar el pitillo una vez terminado, etc.”

Según los datos provisionales de 2023 de la Dirección General de Tráfico (DGT)¹ se produjeron 1.048 siniestros mortales en las carreteras españolas, en los que fallecieron 1.145 personas, tres menos que en 2022, y otras 4.495 necesitaron de ingreso hospitalario.

La salida de la vía es el de siniestro que más fallecidos acumula con 486 personas, lo que supone el 42% del total de víctimas mortales. Los fallecidos en colisiones frontales descienden un 9%: 225 en 2023 frente a los 246 del 2022. Los motoristas son los que mayor incremento de mortalidad experimentan con 299 fallecidos, 45 más que en 2022.

Más de la mitad (51,9%) de los conductores fallecidos en carretera en 2022, a los que se les realizó autopsia y análisis toxicológico, dieron positivo en alcohol, drogas o psicofármacos, aisladamente o en combinación, según la Memoria 2022 de Hallazgos Toxicológicos en Víctimas de Accidente de Tráfico elaborada por el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses con la colaboración del Observatorio Nacional de Seguridad Vial. Además, el alcohol se mantiene como la segunda causa concurrente más frecuente en los siniestros de tráfico, ya que estuvo presente en el 14% de los siniestros con víctimas en 2022 y como factor concurrente en el 29% de los accidentes con víctimas mortales.

¹Fuente: DGT - 1145 personas fallecieron en siniestros de tráfico en carretera durante 2023

² DGT - Consumo de drogas y medicación

Según recoge la DGT el riesgo de sufrir un accidente vial varía en función de la droga consumida según lo recogido en el siguiente cuadro:

Extraído de: DGT- Así son los controles de alcoholemia y drogas



SEGURIDAD VIAL Y SINIESTRALIDAD LABORAL

Los accidentes laborales de tráfico (ALT) son un problema de siniestralidad laboral del que nadie estamos exentos y que son especialmente numerosos en los trayectos de ida y vuelta al trabajo.

Según los datos estadísticos provisionales de accidentes correspondientes a 2023, se produjeron 21.591 accidentes laborales de tráfico en jornada, de los que 91 fueron mortales. Además, se produjeron 51.796 accidentes laborales de tráfico in itinere, de los que 125 fueron mortales.

Por otro lado, en el informe de Accidentes Laborales de Tráfico correspondiente a 2022 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)³, se indica que "del total de los 653.510 accidentes de trabajo con baja que se produjeron en el año 2022 en España, 73.522 fueron accidentes laborales de tráfico, que representan un 11,3% del total de accidentes de trabajo. De ellos, un 68,7 % fueron accidentes in itinere.

En cuanto a la gravedad, el peso porcentual del ALT en los accidentes de trabajo leves es del 11,2 % y este aumenta progresivamente a medida que los accidentes son más graves: así, los ALT representan el 21,2 % de los accidentes de trabajo graves y en el caso de los accidentes de trabajo mortales, los ALT constituyen el 27,3%."

Según las conclusiones de dicho informe los principales grupos de riesgo de sufrir un accidente laboral de tráfico, tanto en jornada de trabajo como in itinere son los siguientes:

³ Informe de Accidentes Laborales de Tráfico correspondiente a 2022, p. 38

SEGURIDAD VIAL Y ADICCIONES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

Tabla 27. Principales grupos vulnerables al accidente laboral de tráfico según diferentes variables de estudio en 2022.

	ALT EN JORNADA	ALT IN ITINERE
SEXO	Hombres	Mujeres
EDAD	Menores de 25 años	Menores de 29 años
OCUPACIÓN	Conductores y operadores de maquinaria móvil	Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes
	Trabajadores no cualificados de servicios	Trabajadores de restauración y comercio
TIPO DE CONTRATACIÓN	Asalariado temporal	Asalariado temporal
DIVISIÓN DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	Actividades postales y de correos	Actividades relacionadas con el empleo
	Transporte terrestre y por tubería	Actividades de seguridad e investigación
	Servicios de comidas y bebidas	Servicios de alojamiento

Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022. MITEs, y del Fichero de microdatos de la Encuesta de Población Activa (EPA) 2022. INE.

Por otra parte, también refleja los grupos vulnerables frente a los accidentes laborales de tráfico mortales:

Tabla 28. Principales grupos vulnerables al accidente laboral de tráfico mortal según diferentes variables de estudio en 2022.

	ALT MORTALES EN JORNADA	ALT MORTALES IN ITINERE
SEXO	Hombres	Hombres
EDAD	60 o más años 50 a 54 años	20 a 39 años
OCUPACIÓN	Conductores y operadores de maquinaria móvil	Peones de la agricultura, pesca, construcción, industria manufactureras y transportes
	Peones de la agricultura, pesca, construcción, industria manufactureras y transportes	Trabajadores cualificados de las industrias manufactureras Trabajadores de restauración y comercio
TIPO DE CONTRATACIÓN	Trabajadores por cuenta propia	Asalariado temporal
DIVISIÓN DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	Ingeniería civil	Fabricación de productos minerales no metálicos
	Transporte terrestre y por tubería	Industria química Actividades relacionadas con el empleo

Fuente: Informe de Accidentes Laborales de Tráfico correspondiente a 2022, p. 38

Fuente: Informe de Accidentes Laborales de Tráfico correspondiente a 2022, p. 39

CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN LABORAL

Según las conclusiones de la "Encuesta sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Ámbito Laboral en España" 2019/2020, se observa que la prevalencia de consumo de sustancias psicoactivas observada en la población laboral es similar a la observada en población general.

En 2019/2020, el 4,3% de la población laboral realiza un consumo de riesgo de alcohol. En cuanto al tabaco, pasa a ser la más consumida a diario ya que el 35,6% de la población laboral fuma a diario (un poco más que el 33,8% de 2013).

Respecto a los hipnosedantes, se aprecia un incremento en el consumo de esta sustancia (con o sin receta médica), suponiendo el aumento del 5,3%

en 2007 a un 7,3% en 2013 y 2019, siendo la tercera sustancia psicoactiva más consumida entre la población laboral y es la única, junto con los analgésicos opioides, que impacta en mayor medida entre las mujeres.

Sobre el cannabis, la Encuesta EDADES refleja un 8,5% de la población laboral declara haber tomado cannabis en el último mes.

Además, identifica que los hombres presentan mayores prevalencias de consumo frente a las mujeres, con la única excepción de los hipnosedantes.

Las personas trabajadoras menores de 35 años aparecen como mayores consumidores de alcohol, cannabis y cocaína, mientras que, en tramos superiores, hay mayor prevalencia de consumo diario de alcohol (principalmente entre hombres) y de hipnosedantes (sobre todo entre las mujeres).

Por último, hay que destacar que se declaran un mayor consumo de sustancias entre las personas trabajadoras en paro, esta diferencia es importante en el caso del consumo de tabaco.

CONDICIONES DE TRABAJO Y CONSUMO DE DROGAS

Las condiciones de trabajo influyen sin lugar a duda en la accidentabilidad en el trabajo.

Según el informe **sobre Accidentes Laborales de Trafico correspondiente a 2022 del INSST**, las personas con contratos temporales tienen más riesgo de sufrir un accidente laboral de tráfico.

Por otro lado, los resultados de la encuesta EDADES 2019/2020 reflejan un mayor consumo de drogas entre las personas que afirman experimentar determinados riesgos en el entorno laboral, respecto a aquellas que no están expuestas. Se aprecia una prevalencia más alta de consumo de alcohol, de tabaco o consumo de cannabis en aquellas que declaran tener situaciones de riesgo de seguridad, o un mayor consumo de hipnosedantes en personas que afirman presentar riesgos en relación con las condiciones de empleo.

IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Ley de prevención de riesgos laborales establece la obligación empresarial de realizar una evaluación de riesgos para detectar aquellos factores laborales que pueden llegar a desencadenar en un riesgo para la seguridad y salud laboral.

En este sentido, sería posible evaluar los factores laborales que pueden llegar a desencadenar en una posible adicción para evitarlos o minimizarlos a través de la implantación de medidas preventivas. Además, la negociación de Planes de Prevención y Acompañamiento en Materia de Adicciones entre empresas y representantes de las personas trabajadoras, se torna indispensable. En estos planes **se deben analizar las condiciones de trabajo que puedan contribuir al consumo de sustancias y/o conductas adictivas, evaluando para ello, los riesgos que pueden fomentar la probabilidad de adicciones y favoreciendo a la vez el desarrollo de factores de protección**⁴.

⁴Fuente: Plan de Prevención y Acompañamiento en Materia de Adicciones. (PAMA). UGT. 2022

SEGURIDAD VIAL Y ADICCIONES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

También es importante mantener en buenas condiciones los vehículos de empresas, ya que éstas pueden influir en los accidentes de tráfico, y en su gravedad, por lo que también deben ser objeto de medidas de prevención para reducir los accidentes laborales de tráfico.

PLANES DE MOVILIDAD

Es importante negociar planes de movilidad entre la empresa y los representantes de las personas trabajadoras para reducir los accidentes laborales de tráfico entre la plantilla.

La organización de la actividad de la empresa puede influir en la generación de accidentes de tráfico y, por tanto, a partir de la evolución de riesgos y del análisis de la movilidad de las personas trabajadoras, el Plan de Movilidad se puede convertir en una buena herramienta para eliminar o reducir este tipo de accidentes. De hecho, el Plan de movilidad debe recoger las estrategias, acciones, mecanismos y medidas diseñados para evitar y controlar los riesgos derivados de la movilidad de las personas por motivo de su trabajo.

Y es que, el riesgo de sufrir un accidente in itinere debe ser tenido en cuenta a la hora de gestionar la prevención de riesgos laborales en la empresa.

Por ello, los delegados y delegadas de prevención tienen la posibilidad de:

- Solicitar a las empresas mayor formación sobre seguridad vial.
- Solicitar la participación de todas las personas trabajadoras en temas de sensibilización sobre los motivos de las distracciones, el uso del móvil, la fatiga, el sueño, adicciones...
- Las personas delegadas deben proponer la implantación de Planes de movilidad adecuados para las necesidades de las personas trabajadoras de la empresa, y de otros Planes o iniciativas como, por ejemplo:
 - » fomento del vehículo compartido,
 - » autobuses lanzadera de empresa,
 - » financiación del transporte público para las personas trabajadoras,
 - » formación en buenas prácticas de conducción,
 - » proponer el nombramiento de un coordinador o gestor de movilidad en las empresas.

BIBLIOGRAFÍA

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo: "Accidentes Laborales de Trafico 2022". 2023.

Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Hallazgos Toxicológicos en Víctimas Mortales de Accidente de Trafico (2022). Ministerio de Justicia.

Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones. Encuesta 2019-2020 sobre consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral en España. Madrid: Ministerio de Sanidad; 2021.

Unión General de Trabajadores: "Seguridad Vial Laboral". UGT. 2019. Disponible en: folleto_seguridad_vial_web.pdf (ugt.es)



Depósito Legal
M-24679-2023

Edita
Secretaría de Salud Laboral UGT-CEC

Diseña e imprime
Blanca Impresores SL

Financiado por

